



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

PREGUNTAS FRECUENTES

- 1) ¿Cuál es el formato de la Memoria Descriptiva a presentarse en el procedimiento de Autorización para la Comercialización y Registro de Combustibles, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos y Biocombustibles?

No existe formato determinado, es la descripción simple de las actividades para que el evaluador y la institución tomen conocimiento del manejo y estructura de comercialización del producto a registrar.

- 2) En el procedimiento de Autorización para la Comercialización y Registro de Combustibles, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos y Biocombustibles ¿El requisito de la copia técnica de las especificaciones del producto corresponde a la de las especificaciones de la normativa?

En la memoria descriptiva se establece cual es la norma técnica peruana o norma internacional a usar para el registro del producto. La copia técnica de las especificaciones del producto corresponde a las especificaciones propias de la empresa, las cuales deben cumplir con los reglamentos y normas establecidas por el Ministerio de Energía y Minas.

- 3) ¿Cuántos días demora el trámite para la calificación de venteo Operativo como Inevitable?

En total 13 días útiles como máximo después de haber recibido la solicitud simultáneamente en la DGH y en el OSINERGMIN.

- 4) ¿Quiénes tienen derecho a pagos por servidumbres de tierra?

Tienen derecho a pagos por servidumbre los propietarios, los posesionarios, las Comunidades Nativas y los que están debidamente inscritos.

- 5) ¿Las empresas están obligadas a tener servidumbres?

Sí, las empresas o contratistas, para efectuar sus actividades en hidrocarburos necesitan de áreas, terrenos y predios para construir y operar sus instalaciones.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Asimismo, las áreas o terrenos que necesitan utilizar las empresas para realizar sus actividades tienen propietarios, entonces los contratistas deben acordar con sus dueños su utilización, previo pago o indemnización correspondiente.

El previo pago o indemnización se encuentra regulada en el Reglamento para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos D.S. N° 032-2004-EM.

- 6) ¿Por qué una empresa petrolera no paga servidumbre para sus actividades?

Una empresa petrolera no paga servidumbre cuando el área afectada es de propiedad del Estado o el citado terreno no se encuentra sujeto a proceso económico útil.

- 7) ¿Para qué actividades se solicita quema o venteo de gas natural?

Las empresas operadoras requieren para sus actividades de prueba de pozos, mantenimiento de equipos tales como compresoras y tuberías, limpieza interna con pase de raspatabo o instrumentado.

- 8) ¿Quiénes solicitan la quema o venteo de gas natural?

Las empresas operadoras requieren para el desarrollo de sus actividades quemar o ventear gas natural relacionado con la exploración y explotación de hidrocarburos, transporte y distribución de Gas Natural.

- 9) ¿Cuántos Contratos Petroleros en Exploración y Explotación se encuentran actualmente en el país?

La información relacionada a Contratistas, Contratos, ubicación y extensión de Lotes de Hidrocarburos, se encuentra en la página de Perupetro S.A. “<http://www.perupetro.com.pe>”.

Deberán dirigirse a PERUPETRO S.A. a la siguiente dirección: Av. Luis Aldana N° 320 – San Borja – Lima 41 Lima, Perú.

Teléfono: (511) 2061800

PERUPETRO S.A. fue creada mediante Ley N° 26225 y es la empresa estatal de derecho privado del Sector Energía y Minas responsable de negociar celebrar y supervisar los contratos petroleros.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- 10) ¿Deseamos saber que Lotes petroleros se encuentran dentro de las coordenadas enviadas y cuál es su situación actual?

La información relacionada a Coordenadas Universal Transversal Mercator - UTM y georeferenciada para los Contratos petroleros, ubicación y extensión se encuentra en la página de Perupetro S.A. “<http://www.perupetro.com.pe>”.

Deberán dirigirse a PERUPETRO S.A. a la siguiente dirección: Av. Luis Aldana N° 320 – San Borja – Lima 41 Lima, Perú.

Teléfono: (511) 2061800

- 11) ¿Quiénes solicitan la opinión favorable para la aprobación de la adquisición de explosivos?

Las empresas subcontratistas que realizarán los servicios de sísmica, servicios de pozos u otros servicios especiales que requieran explosivos en lotes de hidrocarburos, previa comunicación de la Contratista a la DGH, en el que se indique que ha subcontratado estos servicios.